

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CAEV-PROAGUA-EP-2019-06-INV

INV RELATIVA A LA "ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE SANEAMIENTO INTEGRAL PARA LA LOCALIDAD DE VEGA DE ALATORRE, MUNICIPIO DE VEGA DE ALATORRE, VER."

FALLO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA No. CAEV-PROAGUA-EP-2019-06-INV DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO Y EL CRITERIO PARA ADJUDICAR LA LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.- QUE EL DÍA 8 DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ ENVIÓ OFICIOS DE INVITACIÓN A LAS PERSONAS MORAL Y FÍSICA COMO SE DESCRIBEN: 1) **OFICIO NO. FOPE09/CAEV/DG/01/0901/2019 EMPROY, S.A. DE C.V.;** 2) **OFICIO NO. FOPE09/CAEV/DG/01/0902/2019 CONSTRUCCIONES GAP, S.A. DE C.V.;** Y 3) **OFICIO NO. FOPE09/CAEV/DG/01/0903/2019 TOMÁS ARMENTA LÓPEZ.**

2.- QUE EL DÍA 11 DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE SE LLEVO A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES.

3.- QUE EL DÍA 17 DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS 11:30 HRS., SE EFECTUÓ EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES: 1) **EMPROY, S.A. DE C.V.;** 2) **CONSTRUCCIONES GAP, S.A. DE C.V.;** Y 3) **TOMÁS ARMENTA LÓPEZ.**

4.- QUE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA FUERON LAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES: 1) **EMPROY, S.A. DE C.V.,** CON UN IMPORTE DE **\$1,033,272.13;** 2) **CONSTRUCCIONES GAP, S.A. DE C.V.,** CON UN IMPORTE DE **\$1,070,119.82;** Y 3) **TOMÁS ARMENTA LÓPEZ,** CON UN IMPORTE DE **\$1,090,595.05;** TODAS CON UN IMPORTE GLOBAL SIN I.V.A.

5.- QUE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA REALIZADA A LAS PROPOSICIONES QUE **REBASAN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,** SE TIENE LO SIGUIENTE:

A).- LA PERSONA MORAL CONSTRUCCIONES GAP, S.A. DE C.V., PRESENTA LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN EN LA EVALUACIÓN CUALITATIVA, INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EMITIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

AL REALIZAR LA COMPARATIVA DE PROPUESTA EL LICITANTE PRESENTÓ UN IMPORTE DE **\$1,070,119.82** SIN CONSIDERAR EL I.V.A. Y CONSIDERANDO EL I.V.A. LE RESULTÓ UN IMPORTE DE **\$1,241,338.99,** MISMO QUE **REBASA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA ESTE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA.**

AHORA BIEN, EL LICITANTE CONTRAVIENE AL PLIEGO DE REQUISITOS SOLICITADOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y EL CRITERIO PARA ADJUDICAR (NUMERAL 21 DEL CRITERIO PARA ADJUDICAR DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO), AL PRESENTAR UN IMPORTE DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA QUE AL INTEGRAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO REBASA EL LA DISPONIBILIDAD PARA ESTA LICITACIÓN.

LUEGO ENTONCES CON FUNDAMENTO FRACCIÓN X CUANDO LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS CONTENIDOS EN LAS PROPOSICIONES NO SEAN ACEPTABLES O CUANDO SE PROPONGAN IMPORTES NOTORIAMENTE SUPERIORES A LOS QUE SE DESPRENDAN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SE REALICE PARA LA PRESUPUESTACIÓN DE LOS TRABAJOS, O BIEN, NO SIENDO NOTORIAMENTE SUPERIORES, REBASAN EL PRESUPUESTO ELABORADO DE MANERA PREVIA POR PARTE DE LA CAEV Y/O DISPONIBILIDAD

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CAEV-PROAGUA-EP-2019-06-INV

PRESUPUESTAL AUTORIZADA, Y NO SEA FACTIBLE PAGARLOS, DEL PUNTO 18.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SERÁ CAUSA PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, **POR LO QUE ESTA PROPUESTA SE DESECHA.**

B) LA PERSONA FÍSICA **TOMÁS ARMENTA LÓPEZ**, PRESENTA LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN EN LA EVALUACIÓN CUALITATIVA, INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EMITIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

AL REALIZAR LA COMPARATIVA DE PROPUESTA EL LICITANTE PRESENTO UN IMPORTE DE **\$1,090,595.05** SIN CONSIDERAR EL I.V.A. Y CONSIDERANDO EL I.V.A. LE RESULTA UN IMPORTE DE **\$1,265,090.26**, MISMO QUE **REBASA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA ESTE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA.**

AHORA BIEN, EL LICITANTE CONTRAVIENE AL PLIEGO DE REQUISITOS SOLICITADOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y EL CRITERIO PARA ADJUDICAR (NUMERAL 21 DEL CRITERIO PARA ADJUDICAR DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN) Y EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO), AL PRESENTAR UN IMPORTE DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA QUE AL INTEGRAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO REBASA EL LA DISPONIBILIDAD PARA ESTA LICITACIÓN.

LUEGO ENTONCES CON FUNDAMENTO FRACCIÓN X CUANDO LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS CONTENIDOS EN LAS PROPOSICIONES NO SEAN ACEPTABLES O CUANDO SE PROPONGAN IMPORTES NOTORIAMENTE SUPERIORES A LOS QUE SE DESPRENDAN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SE REALICE PARA LA PRESUPUESTACIÓN DE LOS TRABAJOS, O BIEN, NO SIENDO NOTORIAMENTE SUPERIORES, REBASAN EL PRESUPUESTO ELABORADO DE MANERA PREVIA POR PARTE DE LA CAEV Y/O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA, Y NO SEA FACTIBLE PAGARLOS, DEL PUNTO 18.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SERÁ CAUSA PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, **POR LO QUE ESTA PROPUESTA SE DESECHA.**

6.- POR LO ANTERIOR DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA REALIZADA A LA PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS, SE TIENE LO SIGUIENTE:

A) QUE LA ÚNICA PROPUESTA SOLVENTE ES LA PRESENTADA POR EL LICITANTE **EMPROY, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$1,033,272.13 (UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.)**, SIN INCLUIR EL I.V.A., E INCLUYENDO EL I.V.A., ES LA CANTIDAD DE **\$1,198,595.67 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.)**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, ADEMÁS DE CONTAR CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIAS, GARANTIZANDO CON ELLO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR LO QUE SE **DICTAMINA LA PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN** DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA AL LICITANTE, CON UN **PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 30 DE JULIO DE 2019** COMO INICIO Y EL **26 DE DICIEMBRE 2019** COMO TERMINO.

7.- EL **PARTICIPANTE ADJUDICADO** SE COMPROMETE A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS, EN LA OFICINA DE LA UNIDAD JURÍDICA DE ESTE ORGANISMO, SITA EN LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NUMERO 295, COLONIA EL MIRADOR, CÓDIGO POSTAL 91170, EN XALAPA, VER., DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CAEV-PROAGUA-EP-2019-06-INV

8.- ASIMISMO, EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EN LA UNIDAD JURÍDICA DE ESTE ORGANISMO, LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS DE **LA LEY** DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

9.- LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES FUE REALIZADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. ANDRÉS LUCIDO MORA, SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA; ING. ALEJANDRA MARÍA ROMERO MANZANO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COSTOS E ING. EDGAR ISAREL FLORES PÉREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS; TODOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

10.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 68 DE SU REGLAMENTO, PARA EFECTO DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EL DÍA 29 DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE EL CUAL SE DIFUNDIRÁ EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE ESTE ORGANISMO, WWW.CAEV.GOB.MX Y EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DENOMINADO COMPRANET WWW.COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX; ASIMISMO, SE ENVIARÁ UN AVISO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A LOS LICITANTES INFORMÁNDOLES QUE EL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LAS CITADAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS EL DÍA ANTES INDICADO, TAMBIÉN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, UN EJEMPLAR DEL PRESENTE SE FIJARÁ EN EL CUADRO DE AVISOS DE ESTE ORGANISMO POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

11.- CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., EL DÍA **29 DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA DE ESTADO DE VERACRUZ, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR **EL ARTÍCULO 1, 15, 21** Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY NO. 21 DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL



ARQ. FÉLIX JORGE LADRÓN DE GUEVARA BENÍTEZ.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

